REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de febrero de 2017.-DECRETO ALC. Nº 728/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 93943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y restación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 4, que autorizar el trato directo si sólo existe un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio No //3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal Nº 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Cotización firmada por don Cristian Raúl Chacana Meza; Memorandum N° 269/2017 de 24 de Febrero de 2017, del Encargado de Deportes y Cultura, que solicita gestionar la contratación directa con don Cristian Chacana Meza, para el show artístico del "Ballet Artístico San Pedro", para presentarse el día 23, 24 y 25 de Febrero del presente año en la actividad denominada "Carnaval, Alto Hospicio 2017", por un valor de \$1.251.000.- más 10% de impuesto; La idoneidad técnica del proveedor que ha sido verificada técnicamente por el Departamento de Deportes de la Municipalidad, en atención a los servicios que los mismos proveedores han prestado en eventos pretéritos externos, que le otorgan reconocimiento y prestigio en dicha actividad en la Región de Tarapacá.

DECRETO:

- 2.- Contrátese por trato directo con don **Cristian Chacana Meza**., ya individualizado, para el show artístico del "Ballet Artístico San Pedro", para presentarse el día 23, 24 y 25 de Febrero del presente año en la actividad denominada "**Carnaval**, **Alto Hospicio 2017**".
- 3.- Atendida la naturaleza y monto de la contratación, exímase de la constitución de garantía de fiel cumplimiento.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta № 215.22.08.011, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autori don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transculto Garallo

conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL CARVAJAL AYALA SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

SECCIÓN: MUNICIPAL

Adm. y Finanzas Deportes Dir. Control Encargado de Portal